



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2738

ARMENIA, 27 DE OCTUBRE DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 272 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA ”

(Pág.2)

DECRETO NÚMERO 275 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
EN ENCARGO ”

(Pág.3-5)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **272** DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 3, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004 artículo 41 literal d), Decretos 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3, Decreto Municipal 251 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072, expedida en Armenia Quindío, mediante oficio recibido el día 19 de octubre de 2022, en el Despacho de la Alcaldía, presentó renuncia al cargo de Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Que la autoridad competente cuenta con un término de treinta (30) días a partir de la fecha de la presentación de la renuncia para aceptarla, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.11.1.3.

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el citado funcionario, la cual se hará efectiva a partir del día 28 de octubre de 2022, de tal manera que permanecerá en el cargo hasta el día 27 de octubre de 2022, inclusive.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el doctor JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072, expedida en Armenia Quindío, al cargo de Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, la cual se hará efectiva a partir del día 28 de octubre de 2022, de tal manera que permanecerá en el cargo hasta el día 27 de octubre de 2022, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al doctor JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **24** OCT 2022

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - *[Firma]* - Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo Asesor del despacho *[Firma]*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NO. 2 7 5 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los Artículos 2.2.5.2.1, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.44 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 éstos últimos modificados por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución:

(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 29, literal d), numeral 2, dispone:

*“ (...) d) En relación con la Administración Municipal:
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)”*

Que mediante Decreto No 272 del 24 de octubre de 2022, se aceptó la renuncia del Doctor JORGE IVÁN RENGIFO RODRÍGUEZ al cargo de Gerente General de las Empresas Públicas de Armenia, en los siguientes términos:

(...) ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el doctor JORGE IVAN RENGIFO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072, expedida en Armenia Quindío, al cargo de Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, la cual se hará efectiva a partir del día 28 de octubre de 2022, de tal manera que permanecerá en el cargo hasta el día 27 de octubre de 2022, inclusive.

Que producto de lo anterior, se encuentra constituida una situación administrativa de vacancia definitiva del cargo, según lo prevé el Artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada.

Que el Artículo 2.2.5.5.41 ibídem, Modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla la provisión de cargos bajo la figura del encargo, así:



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

" (...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...) "

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción, incluida su duración, de la siguiente manera:

(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que frente a los derechos de carácter salarial que le asisten al designado bajo encargo, señala el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, Modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, que:

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas, se determinó que la Ingeniera Civil MARÍA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187 expedida en Armenia (Q), actual Gestora de Captación y Tratamiento del mencionado ente descentralizado, acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en el Acuerdo 08 del 22 de marzo de 2012 de la junta directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Que en consideración a lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Gerente General de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. a la Ingeniera Civil MARÍA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187 expedida en Armenia (Q) actual Gestora de Captación y Tratamiento del mencionado ente descentralizado, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por tratarse de una vacancia definitiva, la encargada tendrá derecho a percibir la remuneración del cargo para el cual ha sido designada, y que corresponde a la suma mensual de Once Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos (\$11.433.951) M/CTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente encargo tendrá efectos fiscales a partir del día Veintiocho (28) de octubre de 2022 y hasta tanto se designe un Gerente General en



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

propiedad, o se cumpla el término legalmente establecido para tales efectos, lo que primero ocurra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a sus interesados.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Q., a los 27 OCT 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó/Elaboró: Jhon Alexander Sanabria Jaramillo – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora – Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo Asesor Despacho Alcalde